

Radicado: 2022-00171

Auto de sustanciación No.0287

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Dentro del proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **YADER DE JESÚS ARBOLEDA DÍAZ**, contra **CLAUDIA MARCELA BURITICÁ PINEDA**, solicita la apoderada de la demandada, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-112115.

De acuerdo con lo anterior, se dispone enviar a la parte solicitante el oficio 055 del 26 de enero de 2024, el cual se remitió en la misma fecha a través del correo ofiregismanizales@supernotariado.gov.co, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Lo anterior para que la parte interesada realice las gestiones correspondientes para el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e2dbb603f90746c8d161414023a46b27fbdd69a36159ed1121df9b4e9f716b**

Documento generado en 13/02/2024 09:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>